



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/005/2017.

ACTOR: JULIO CÉSAR GAMBOA MUÑOZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a primero del mes de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes, a través de paquetería privada, un escrito signado por el ciudadano Mauro López Mexia, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a fin de remitir el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano quintanarroense y documentación relacionada con las reglas de trámite previstas en los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Una vez revisada dicha documentación se advierte las cédulas de publicación y de retiro relacionadas con el medio de impugnación presentado con el actor al rubro citado, sin embargo, no se remitió el informe circunstanciado de la autoridad responsable. Conste.-----

VISTO.- Lo anterior y toda vez que con fecha catorce del mes y año en curso, se dio cuenta del escrito de desistimiento presentado ante esta autoridad por parte del actor, la suscrita Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción IV, 8 y 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO: Téngase por presentado el escrito y anexos signado por el ciudadano Mauro López Mexia, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; intégrese el expediente



respectivo que una vez registrado en el Libro de Gobierno, radíquese con la clave
JDC/005/2017. - - - - -

SEGUNDO: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el presente **expediente a la ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

TERCERO: Acorde a los principios de certeza y seguridad jurídica que rigen la materia electoral, prevéngase al ciudadano Julio César Gamboa Muñoz, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, acuda a este órgano jurisdiccional para ratificar su escrito de desistimiento presentado ante este órgano electoral el día trece de este mes; con el apercibimiento de que en caso de no cumplimentar la prevención señalada, se le tendrá como ratificado su desistimiento. - - - - -

NOTIFÍQUESE personalmente al actor y por estrados a los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -